



ALCALDIA DE LA MESA
Despacho

DECRETO No. 072 DE 2022
(8 DE JULIO)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DEL DECRETO No. 128 DE 2008 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL COMITÉ TECNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL-CIDEA-DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA en uso de sus Atribuciones Legales en Especial las Conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Artículo 29 Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 79 de la **Constitución Política**, establece que *Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.*".

Que el numeral 10 del artículo 5 de la Ley 115 de 1994 establece que en materia de educación se debe tener *"La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación"*.

Que la Ley 136 de 1994, en el numeral 1, literal d, del artículo 91 establece como función del Alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente"*.

Que mediante Decreto No. 128 de 2008 se reglamentó el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA en el Municipio de La Mesa, el cual a su vez fue modificado por el Decreto No. 091 de 2019 y que en su artículo quinto establece los miembros que conforman el Comité indicado.

Que dentro de esos integrantes no se encuentra vinculado el representante de la Secretaría de Educación Municipal, lo cual es necesario su participación debido a que, por su misma constitución, el comité lo que busca es crear a través de la educación ambiental una conciencia colectiva de protección del medio ambiente y que es necesario entonces agregar al representante de la cartera municipal de educación.



ALCALDIA DE LA MESA
Despacho

**DECRETO No. 072 DE 2022
(8 DE JULIO)**

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DEL DECRETO No. 128 DE 2008 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL-CIDEA-DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"
que en mérito de lo anteriormente expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo quinto del Decreto No. 128 de 2008, e cual quedará así:

"ARTICULO QUINTO: Que el Comité Técnico estará conformado por los siguientes representantes:

- Secretario de Educación
- Secretario de Desarrollo Económico y Turístico
- Representante de los docentes del municipio.
- Representante de los estudiantes
- Representante del Sector productivo y/o Turístico.
- Representante Juntas de Acción Comunal

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA El presente Decreto rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de La Mesa Cundinamarca, a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

CORNELIO HUMBERTO SEGURA BARRAGAN
Alcalde

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Angelica Maria Cotrino Osuna	Secretaria de Gobierno Municipal	
Proyectó	Edier Escorcia Bornacelli	Asesor Jurídico Externo secretaria de Gobierno	<i>[Firma]</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			